



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**
Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

Medellín, 1 de agosto de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:
SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
LUGAR DE EJECUCION:	Carrera 65 N° 98 A – 75 Medellín – Teléfono: 440 5329
PLAZO:	154 días

FORMA DE PAGO
SUPERVISOR:

El pago se realizara con actas parciales con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro e informes entregados. Para el pago debe acreditar que se encuentra al día con los aportes de seguridad social.
LUZ STELLA VALLEJO CARDONA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN**
Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION, actualmente requiere la contratación del contador, para la revisión organización de la información contable y presentación y certificación de los estados financieros ante al entidades de control, y la desatrasada de la contabilidad e los meses que aun no han sido revisados y certificados por un contador, se realizara atreves de contratación directa y fue aprobada por el concejo directivo, de acuerdo al reglamento de contratación IDONEIDAD: El señor Walter Osbaldo Monsalve Upegui, es una persona idonea para prestar el servicio de contador ya que se encuentra titulado en esta carrera y tiene experiencia como contador de instituciones educativas desde el año 2012, y conoce el manejo y funcionamiento contable de estas.

Con la contratación del contador se pretende cumplir con el requisito legal de contar con un contador publico que certifique y presente los estados financieros, y contar con la asesoría en todos los procesos contables de la institución.

OBJETO:

SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR Y ASESOR PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO PARA APOYAR LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	Unidad	5

GARANTIA:

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.No seran necesarias garantias procesales por el monto total del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de:
Tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000)
de acuerdo al estudio de mercado realizado según siguiente cuadro:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN
Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
1	WALTER MONSALVE UPEGUI	3750000	1.250.000
2	0	0	
3	0	0	

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en las cotizaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de: **154 días**
Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Planilla de pago de la seguridad social como independiente.
- g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- k. Certificado de medidas correctivas policía nacional
- l. Hoja de vida de la función pública
- m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica
- Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente**
- n. Certificado de trabajo en alturas
- Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente**
- ñ. Fotocopia de la matrícula de los vehículo que realizaran el transporte
- o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.
- q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

5. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA
PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN
Creada por Resolución N° 00003 de Enero 5 de 2010.
DANE: 105001025984 NIT: 900339251-3

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismas especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluara este ítem.

Adquisición de bienes	100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas.

En caso de empate a menor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero (en el tiempo) la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si persiste el empate se hará un sorteo entre los oferentes empatados.

Medellín, 1 de agosto de 2022

LUZ STELLA VALLEJO CARDONA
Rector(a)